



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0087 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 06 FEB 2017

VISTO:

El Oficio N° 5470-2016-MINEDU/SG-OACIGED, sobre la Suscripción de la Segunda Adenda al Convenio N° 160-2016-MINEDU, entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Ministerio de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, que consagra los Principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento verdad material, entre otros;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 21° en atribuciones del Gobernador Regional en los incisos **j)** Suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de la Descentralización, y de otras entidades públicas y privadas, en el marco de su competencia. **k)** Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, con fecha 23 de julio de 2014, el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Ayacucho celebran el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de encargarse las actividades de su competencia y financiera, así como para la operación y mantenimiento del Colegio de Alto Rendimiento. Asimismo, con fecha 27 de marzo de 2015 se suscribe la Primera Adenda modificando las cláusulas quinta y undécima del convenio;



Que, con fecha 30 de noviembre de 2016 se suscribe la Segunda Adenda al Convenio N° 160-2014-MINEDU, de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Ministerio de Educación. Mediante Oficio N° 5470-2016-MINEDU/SG-OACIGED, Patricia Córdova Pérez Albela Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, remite la Segunda Adenda al Convenio N° 160-2016-MINEDU, con el objeto de modificar la cláusula quinta, séptima, novena, decima, undécima y duodécima y excluir la cláusula décima tercera, las mismas que se consignan en la segunda adenda;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución N° 0366-2015-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción de la Segunda Adenda al Convenio N° 160-2014-MINEDU, de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Ministerio de Educación. Con el objeto de modificar la cláusula quinta, séptima, novena, decima, undécima y duodécima y excluir la cláusula décima tercera, las cuales se detallan en la adenda N° 02 que es parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (c)